

**CIRCULAR N° 1**

**Ref.: LICITACION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL CON FINANCIAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS, OBRA CIVIL, SEÑALAMIENTO, COMUNICACIONES Y PROVISIÓN DE MATERIAL RODANTE, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN TREN DE ALTA PRESTACIÓN, EN EL CORREDOR BUENOS AIRES – MENDOZA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DEL FERROCARRIL GENERAL SAN MARTÍN**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESOLUCIÓN S.T. N° 389/2007**

Se aclara a los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación que:

El Artículo 15 numeral "15.4.2.b.3. vi)" del Pliego de Bases y Condiciones, establecía que los Consorcios, Uniones Transitoria de empresas o Sociedades Anónimas deberán estar conformadas con una participación mínima del VEINTE POR CIENTO (20 %) de empresas nacionales (con capital nacional debidamente acreditado), al respecto habiéndose incurrido en un error involuntario, a continuación se establece que el mencionado numeral queda redactado de la siguiente manera: "*vi) Consorcios, Uniones Transitoria de empresas o Sociedades Anónimas deberán estar conformadas con una participación mínima del CINCUENTA PORCIENTO (50%) para el Anteproyecto, propuesta de desarrollo y ejecución de la obra, electrificación, obra civil, señalamiento y comunicaciones, y del CUARENTA POR CIENTO (40%) con respecto al material rodante, como así también el mantenimiento a realizar por el CONTRATISTA.*"

BUENOS AIRES, 30 de agosto de 2007.-